**ACTA No.04**

x

**1. Reunión: Comité:**

 **2. NOMBRE DE LA REUNIÒN O COMITÈ (Tema):**

 Socialización satisfacción y metodología sobre participación social.

 **3. FECHA: 15/05/2025**

**LUGAR: Salón Hipocrates**

 **HORA INICIO:** **2:00PM** **HORA DE TERMINACIÒN**: **3:45PM**

**4. INTEGRANTES DEL COMITÈ o ASISTENTES A LA REUNIÒN**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| listado anexo |  |

**5. INVITADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
|  |  |

**6. ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del Quorum

2. Seguimiento a compromisos

3. Tema(s) del día a tratar

4. Varios

**7. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del Quorum

 La Dra. Silvia Castillo Coordinadora del SIAU hace el llamado a lista de los convocados para dar inicio a la reunión.

2. Seguimiento a compromisos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE(S)****(Nombre y cargo)** | **FECHA DE EJECUCIÒN****(DD/MM/AA)** |
| **Definir fecha nueva reunión** | **Presidente asociación** | **Próxima reunión.** |

3. Tema(s) del día a tratar

La política de participación social en salud para veedores busca fortalecer la vigilancia ciudadana de la gestión pública, los resultados, la prestación de servicios y la gestión financiera en el sistema de salud. Permite a los veedores y líderes comunitarios dar a conocer las necesidades de la población y velar por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

El rol de los veedores dentro de la política de participación social en salud:

Vigilancia y control:

Los veedores juegan un papel fundamental en la supervisión de la gestión pública, los resultados de las políticas de salud y la prestación de servicios por parte de las entidades del sistema.

Acceso a la información:

La política busca garantizar el acceso a la información para que los veedores puedan realizar una vigilancia efectiva y fundamentada.

Participación en la toma de decisiones:

La política fomenta la participación de los veedores en la toma de decisiones que afectan la salud de la población, promoviendo una gestión participativa.

Incidencia en las políticas públicas:

Los veedores pueden influir en las políticas públicas de salud a través de la presentación de propuestas y sugerencias, así como la denuncia de problemáticas.

Defensa de los derechos de los usuarios:

Los veedores pueden apoyar a los usuarios en la defensa de sus derechos y la búsqueda de soluciones a problemas de salud.

En Pitalito, Huila, la política de participación social en salud puede ayudar a:

Fortalecer la vigilancia de la gestión pública en salud:

Los veedores pueden monitorear la gestión de las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normas.

Mejorar la calidad de los servicios de salud:

A través de la participación de los veedores, se pueden identificar y solucionar problemas en la prestación de servicios, mejorando la calidad de la atención que reciben los usuarios.

Potenciar la participación ciudadana en salud:

La política promueve la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con la salud, empoderando a los ciudadanos y fortaleciendo el sistema democrático.

Garantizar el acceso a la información en salud:

La transparencia y la accesibilidad a la información son fundamentales para que los veedores puedan ejercer su función de vigilancia de manera efectiva.

DERECHOS DE LAS VEEDURIAS

a) Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales

asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los

cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación

b) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa,

contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso,

cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen

graves perjuicios a la comunidad

c) Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes,

la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones

relativas a la gestión fiscal y administrativa DEBERES DE LAS VEEDURÍAS

a) Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares,

las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en

relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría

b) Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas

generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la

comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando

c) Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación

del comportamiento de sus miembros;

d) Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley

e) Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de

Comercio

4. Varios.

No se presentaron

**8. TAREAS Y COMPROMISOS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE(S)****(Nombre y cargo)** | **FECHA DE EJECUCIÒN****(DD/MM/AA)** |
| Priorizar temas para próximas capacitaciones según las necesidades detectadas por la junta | Presidente asociación | **07/07/2025** |

Suscriben el acta,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Presidente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Secretario (a)

Elaboró. SILVIA CASTILLO Coordinador SIAU

**Se adjunta listado de asistencia con firmas**